



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.427.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 89.952-D-2019; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 01, por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente OVIEDO Fernando Gabriel, Legajo 24.361/0, afectado a los servicios en la Dirección de Barrido para la Dirección General de Higiene Urbana, se encuentra inasistiendo desde el 01 de diciembre del año 2018;

Que, por Decreto N° 1.890, de fecha 16 de mayo del año 2019, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo contra el agente citado, a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, obran constancias de Carta Documento mediante la cual se lo intimó a presentarse a su puesto de trabajo, al domicilio que surge del legajo personal con su correspondiente aviso de recibo, según el cual fue recibida por el agente imputado, siendo debidamente interpelado por Carta Documento, como prescribe la normativa;

Que, con fecha 28 de agosto del año 2018, comparece el agente imputado a prestar declaración indagatoria. Ante la pregunta *“porque inasistió a su lugar de trabajo desde el 01 de Diciembre de 2018”*, la respuesta del trabajador fue *“Comencé a faltar porque conseguí un trabajo con mejor paga y por eso no fui más, también tuve problemas personales... deje de ir y listo”* (sic);

Que, el agente no se presentó ante la Dirección de Control Operativo a justificar inasistencias;

Que, no existe constancia que haya presentado documentación médica a partir de dicha intimación cursada, y además el imputado ha manifestado que *“deje de ir y listo”*, todo lo cual lleva a tener por acreditada la situación de abandono de trabajo;

Que, a fs. 51/52, luce el dictamen emitido por el Departamento de Sumarios;

Que, a fs. 54/55, se encuentra agregada copia del Acta de la Junta de Disciplina, de fecha 25/08/2021;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la Cesantía del Agente OVIEDO Fernando Gabriel, Legajo 24.361/0, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadra en lo normado por el Artículo 108, primera parte, de la Ley N° 14.656 y Artículo 90, primera parte, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

**KRAVET
Z Diego
Gabriel**

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.07
09:42:21 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.07 14:25:21 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.07 11:11:14 -03'00'